



Bogotá, 5/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500000171



20155500000171

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
MEGACARGA EXPRESS S.A.S.
CARRERA 16 No. 99A - 62
TURBO - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **22804** de **15/12/2014** por la(s) cual(es) se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **00022804** DEL 5 DIC. 2014

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, **MEGACARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**, contra la Resolución No 2113 del 12 de Febrero de 2014.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44, del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, que delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas a las funciones de los organismos de tránsito, así como de las relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y las demás que se implementen al efecto.

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, **MEGA CARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**, contra la Resolución No 2113 del 12 de febrero de 2014

Conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras la función de sancionar y aplicar las sanciones que diere lugar el desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de transporte terrestre automotor.

HECHOS

1. La Autoridad de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, es decir el día **29 de enero de 2011**, impuso el informe único de Infracciones al transporte No. **183345** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MEGA CARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**, asociado al vehículo identificado con placas No **SYA-257** quien transportaba carga con pesos superiores a los autorizados, sin el correspondiente permiso como lo indica el código de infracción 560.
2. La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor encontró merito para iniciar Investigación Administrativa Mediante resolución **12674** del **15 de Octubre de 2013** acto administrativo el cual fue notificado por aviso desfijado el 9 de diciembre de 2013
3. Con resolución No. **2113** de **12 de febrero de 2014**, se decidió sancionar a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MEGA CARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**, con sanción de treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época de los hechos, es decir la suma de dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil Pesos M/cte. (\$18.746.000), dicho acto administrativo sancionatorio, fue notificado personalmente el día 05 de marzo de 2014.
4. Mediante escrito radicado con No. 2014-560-017959-2 de fecha 20 de marzo de 2014, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MEGA CARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**. Por intermedio de su representante legal, presenta los correspondientes recursos de reposición y en subsidio apelación contra la resolución sancionatoria No. **2113** de fecha **12 de febrero de 2014**.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Solicita el representante revocar el contenido de la resolución No 2113 de 12 de febrero de 2014 como así lo contempla el artículo 74 de la ley 1437 de 2011 mediante la cual se ordena aplicar una sanción a la empresa **MEGA CARGA EXPRESS SAS** por considerar que es contrario a la ley.

00022804

15 DIC 2014 8:50:00

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, **MEGA CARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**, contra la Resolución No 2113 del 12 de febrero de 2014

La empresa MEGA CARGA EXPRESS SAS como se puede evidenciar en el certificado de cámara de comercio de Urabá se constituyó legalmente mediante acta de 03 de enero de 2013, nace a la vida judicial registro 10506 del libro IX matrícula numero 00069375 de 16 de enero de 2013, según los estatutos de la sociedad su objeto social o actividad económica se encuentra debidamente clasificada así:

ACTIVIDAD PRONCIPAL

5012 TRANSPORTE DE CARGA MARITIMA Y DE CABOTAJE

ACTIVIDAD SECUNDARIA

5022 TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA

Si bien es cierta la empresa de carga internacional y de cabotaje MEGA CARGA EXPRESS SAS no presta ni ha prestado ningún servicio de transporte de carga terrestre, toda vez que se encuentra adelantando los tramites de habilitación y permiso de operación ante la dirección general marítima como empresa de transporte marítimo

Conforme al contenido de la resolución 2113 de 2014 se pretende aplicar una sanción a la empresa MEGA CARGA EXPRESS SAS por una supuesta infracción cometida el 29 de enero de 2011 fecha en la cual la empresa ni siquiera existía (fecha de constitución 16 de enero de 2013) importante aclarar que la infracción obedece a una actuación de control con el objeto social o actividad económica de la empresa de sanción por lo expuesto solicito se revoque la investigación por lo argumentado anteriormente

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos dentro de los términos legalmente establecidos por el Representante Legal de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MEGA CARGA EXPRESS S.A.S Nit. 9005839318**, en contra de la Resolución Administrativa N° 2113 de fecha 12 de febrero de 2014, mediante la cual se sancionó a dicha empresa.

Se tiene que se adelantó investigación administrativa en contra de la empresa en comento, la cual concluyó en fallo sancionatorio por cuanto las normas de transporte según Informe Único de Infracciones de Transporte N° 183345 impuesto al vehículo de placas **SYA-257** el cual se levantó por violar presuntamente la Ley 336 de 1996, artículo 46 literal d) y la Resolución 10800 de 2003, Artículo 1° código 560, es decir al: Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Al entrar a analizar los argumentos de defensa esta Delegada observa que:

Este despacho una vez verificado los documentos soportes anexos al recurso presentado se evidencia que la empresa no presta el servicio terrestre de



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 17/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500601261



20145500601261

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MEGACARGA EXPRESS S.A.S.
CARRERA 16 No. 99A - 62
TURBO - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **22804 de 15/12/2014** por la(s) cual(es) se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2272-1.odt

1



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
MEGACARGA EXPRESS S.A.S.
CARRERA 16 No. 99A - 62
TURBO - ANTIOQUIA



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN298123537CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MEGACARGA EXPRESS S.A.S.

Dirección: CARRERA 16 No. 99A - I

Ciudad: TURBO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/01/2015 16:31:31

Man. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2
M.C. Res. Mensajero Express 001957 del 09/09/1

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co